

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 4-TO LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **128**

Fecha: 16/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2019 00339</b>	Ordinario /	ROXANA KATHERINE ALVAREZ CUBILLOS	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	Auto de Tramite  Por lo anterior se reprograma para el día martes 18 de Octubre a partir de las 9:15 A.M. para llevar a cabo la AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO Arts. 11 y 12 de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	15/09/2022	
54001 31 05 004 <b>2020 00184</b>	Ordinario /	JORGE HELI BRICEÑO GALLO	CLARO - COMCEL	Auto Inadmite Contestacion de la Demanda PRIMERO: DEVOLVER la contestación de demanda presentada por la empresa demandada COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL y conceder un término de CINCO (05) DÍAS para subsanarla de acuerdo a lo señalado en la motiva.	15/09/2022	
54001 31 05 004 <b>2021 00160</b>	Ordinario /	JORGE SERGIO BUENO AGUDELO	ARL SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto admite Contestación de la Demanda Aceptar la contestación que a la demanda hace la Dra. LUISA FERNANDA CONSUEGRA WALTER, en su condición de apoderado de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.  Téngase como apoderado de la demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, a la Dra. MARY PACHÓN PACHÓN, identificada con la C.C. No. 41.737.900 de Bogotá y T.P. No. 60.870 del C.S. de la J., Abogada de la Sala Segunda de Decisión Según Resolución No. 03084 del 04 de noviembre de 2012 y a su vez Directora Administrativa y Representante Legal. Se señala el día viernes 7 de octubre de 2022 a partir de las 04:00 P.M., AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.	15/09/2022	
54001 31 05 004 <b>2021 00289</b>	Ordinario /	ALFREDO BAUTISTA SAENZ CAMARGO	GASEOSAS HIPINTO S.A.S.	Auto de Tramite Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y previo al estudio de la contestación de la demanda presentada por GASEOSAS LUX S.A.S, el despacho requiere al apoderado de la parte demandante para que informe si realizo la notificación del auto admisorio de la demanda a las demandados, en caso afirmativo se allegue al plenario la certificación del envío de notificación, a fin de poder contar los términos y dar tramite a la contestación de la demanda presentada por GASEOSAS LUX S.A.S.	15/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDUARDO PARADA VERA  
SECRETARIO